

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 2078.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 4 al 20 de Diciembre próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los términos de Belméz, Fuente Obejuna y Villanueva del Rey, sujetándose á la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en la Cuenca Carbonifera del 4 al 20 de Diciembre próximo.

DEL 4 AL 12 DE DICIEMBRE.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	PUEBLOS.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
180	Sofia, carbon.	Villanueva del Rey.	Cortijo de los Asperones, zahurda de Rovida, terreno de los Torquemadas.	L. arroyo de la Javalina, S. rio Guadiato, P. camino de Pozoblanco entrada al término de Belméz, N. haza valdia del mismo término.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcacion.
186	Ntra. Sra. de los Dolores, carbon.	Id.	Regajo de la Javalina, terreno de Bartolomé Viso.	L. tierras realengas, P. y N. tierra realenga, M. tierras de D. Rafael Torquemada.	Id.	Id.
187	Marte, carbon.	Id.	Dehesa de dos Hermanas, terreno de Juan Cerrato.	L. y N. la misma dehesa, P. camino Real, S. con el Egio y fuente de la Araña.	Id.	Id.
188	Vulcano, carbon.	Id.	Cerro Moyano, terreno comun.	L. y S. terreno realengo, P. dehesa de dos Hermanas, N. cortijo de los Torquemadas.	Id.	Id.
191	La Caridad, carbon.	Id.	Dehesa de dos hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	L. y N. mina de carbon Marte, P. camino Real, S. el Egio y fuente de la Araña.	Id.	Id.
197	El patriarca S. José, carbon.	Id.	Cerro Moyano, terreno comun.	P. mina llamada Vulcano, L. y S. terreno realengo, N. cortijo de los Torquemadas.	Id.	Id.
198	El Beato Posadas, hierro.	Id.	Arroyo de Uceda, terreno realengo.	N. sierra del Moncayo, L. término de Villanueva del Rey, M. rio Guadiato, P. término de Belméz y arroyo del Albardado.	Id.	Id.
150	Mazepa, carbon.	Belméz.	Punto de los regajos de las Escorias.	N. las Corridas, M. rio Guadiato, P. arroyo de la Parrilla, S. Zahurdas de las Caleras.	Compañia la Manchega.	Id.
154	Demasia entre las minas La Esperanza, Sta Rosa, la Terrible y Hernan Cortés, carbon.	Id.			Doña Juana Calderon.	Id.
157	La Yegua, carbon.	Fuente Obejuna	Raña de Mulva, terreno de Juan de los Santos.	S. camino de Peñarroya á Fuente Obejuna, P. la Laguna, Ste. y N. la Raña.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
158	Lucrecia, carbon.	Id.	Cañada de Mulva, terreno de Juan de los Santos.	N. Peña Garcia, S. la Laguna grande, E. cortijo de Obejo, O. cañada de Mulva.	Id.	Id.
159	La Africana, carbon.	Id.	Vega del Piruétano, arroyo de la Parrilla, terreno realengo.	N. tabla de los Pilonillos, S. camino de Peñarroya á Fuente Obejuna, E. los barrizales, y O. raña de Mulva.	Id.	Id.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	PUEBLOS.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
168	La Amistad, carbon.	Fuente Obejuna.	Tierras que eran de la Hacienda pública.	Ste. N. y P. terreno valdío, S. tierras de Juan de los Santos.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcación.
169	La Suerte, carbon.	Id.	Tierras del Barrial, barranco de la Parrilla.	Ste. tierras del mismo Barrial, P. corrientes del arroyo de la Parrilla, M. canteras de piedra de grano, N. dicho arroyo de la Parrilla y tierras del mismo Barrial.	Id.	Id.
170	Vulcano, carbon.	Id.	Cortijo de la Loca.	A todos vientos tierras del mismo cortijo.	Id.	Id.
171	El Empeño, carbon.	Id.	Cortijo de las Cortecillas.	A todos vientos con terreno del mismo cortijo.	Id.	Id.
172	La Potente, carbon.	Id.	Vega del Priuétano.	A todos vientos tierras de la misma vega.	Id.	Id.
DEL 15 AL 20						
173	La Alta, carbon.	Belméz.	Paraje del Salitrar.	N. mina abandonada el Herrero, M. mina también abandonada, S. Juan, L. hazas de Antonio, P. minas de la Compañía de la Unión y otras.	Id.	Id.
174	S. Eusebio, carbon.	Fuente Obejuna.	Charcos de los Cuernos.	Ste. loma de Mulva, P. arroyo Lóbrego, N. y M. tierras del mismo Charco.	Id.	Id.
175	S. Vicente, carbon.	Id.	Id.	Ste. arroyo Lóbrego, P. quebrada de la era de las Animas, N. con dicho arroyo, M. caseron de las Animas.	Id.	Id.
221	S. Pedro, carbon.	Belméz.	Piedra Herrus.	Ampliacion de dos pertenencias de la mina S. Pedro, que linda al S. O. con la Terrible, y al S. E. con S. Miguel.	Id.	Id.
231	La Josefa, carbon.	Fuente Obejuna.	Arroyo Gastaba, terreno comun.	N. la Cortesillas, S. camino de Fuente Obejuna a la Granjuela, E. viña y lagar de D. José Montenegro, O. lagar de D. Pedro Muñoz.	D. Enrique Oshea y compañía.	Id.
234	La Cabra.	Id.	Cortijo de Davila, terreno de don Diego Molina.	Por todos vientos tierras del mismo cortijo.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.	Id.
235	S. José, carbon.	Id.	Cortijo de Sinoga terreno de Diego Molina.	Por todos vientos tierras del mismo cortijo.	Id.	Id.
236	Alejandro, carbon.	Id.	Id. id. terreno id.	S., P. y M. tierras del mismo cortijo, N. demarcacion de la mina los tres Primos.	Id.	Id.
237	La Bella Maria, carbon.	Id.	Cortijo de Cañasveras, terreno de D. Francisco Milla.	S. tierras de Cañasveras, N. demarcacion de la misma finca, M. tierras de Cañasveras, P. demarcacion de Ntra. Sra. del Pilar.	Id.	Id.
238	Los tres primos, carbon.	Id.	Cortijo de Sinoga, terreno de don Francisco Milla.	S. tierras del mismo cortijo de Sinoga, P. camino de Fuente Obejuna, N. demarcacion de la Bella Maria, M. S. Alejandro.	Id.	Id.
239	La Firme, carbon.	Id.	Cortijo de Cañasveras, terreno de D. Francisco Antonio Milla.	S. tierras del mismo cortijo, P. regajo de las vegas de la Cortesilla y demarcacion de la mina Empeño, N. tierras de la dehesa de D. Francisco Milla, M. cortijo de Cañasveras.	Id.	Id.
242	La Encarnacion, carbon.	Villanueva del Rey.	Haza de D. Pedro Samaniego.	Por L. rio de Belméz, P. el mismo rio, N. id, M. camino de Belméz, a Córdoba.	Id.	Id.
249	Segunda noche, carbon.	Fuente Obejuna.	Arroyo del Castilló, tierras de D. Luis Montenegro, dehesa de la Solana.	Por todos rumbos con mas terreno de la dicha dehesa de la Solana y por N. mina 1.ª Noche.	Id.	Id.
250	El Aguacero, carbon.	Id.	Id.	Por todos rumbos con mas terreno de dicha dehesa y por Occidente arroyo de Castillo.	Id.	Id.
251	Tercera noche, carbon.	Id.	Id.	Por todas partes con mas terreno de dicha dehesa y por N. con la mina Gertrudis.	Id.	Id.
252	Primera visita, carbon.	Id.	Arroyo del Castillo dehesa de la Solana, terreno de D. Luis Montenegro.	Por todos vientos con terreno de dicha dehesa y por N. mina Gertrudis.	Id.	Id.
253	Primera noche, carbon.	Id.	Id.	Por todas partes con mas terreno de dicha dehesa y N. mina El Aguacero.	Id.	Id.
261	Cuarta noche, carbon.	Id.	Id.	Por todas partes con mas terreno de dicha dehesa y por N. con la mina Tercera noche.	Id.	Id.
262	Sobresaliente, carbon.	Belméz.	Humbria del Cuarto de la Carne, terreno propio de Belméz.	E. vereda de la Calera, S. solana de dicho cuarto de carne, P. puerto del canal, N. camino de Fuente Obejuna a Guitarreras.	Id.	Id.
272	La Sorpresa, hierro.	Id.	Heras viejas de Peñarroya, terreno comun.	L. la Nava grande, P. término de la Granjuela, M. camino que de Belméz vá a la Granjuela, P. tierras del comun.	Id.	Id.
273	Hermosa Castora, de hierro y cobre.	Id.	Sitio de Peñarroya, terreno comun.	L. arroyo de la Ontanilla, M. aldea de Peñarroya, P. arroyo de la Parrilla, N. dehesa del Rosal.	Id.	Id.
274	El Áncora, cobre.	Id.	En las Vergaras, terreno comun.	Por todas partes terrenos comunes de Belméz.	Id.	Id.
282	La Zebra, carbon.	Villanueva del Rey.	Terreno negro, terreno de D. Juan Cerrato.	Al P. cras de dos piedras, L. umbria de la Geta, M. camino real que vá a Belméz, N. vega del carril.	Id.	Id.
284	La Pantera, carbon.	Belméz.	Junta de los arroyos de Valencia, terreno valdío.	L. humbria de Barricosa, E. puerto de Torrelejana, N. cerro del Majar.	Id.	Id.
291	La Vaca, Carbon.	Villanueva del Rey.	Humbria de la choza de la Geta, terreno de D. Juan Cerrato.	L. mina Los Contrabandistas, N. rio Guadiato, M. con la misma humbria, y P. arroyo de Villanueva.	Id.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Belméz, Fuente Obejuna y Villanueva del Rey

presten à dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como à los mineros que comprende la inserta relacion ó à sus representantes.

Córdoba 13 de Noviembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Belméz.

Circular núm. 2035.

D. José Antonio de Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando rectificando el Amillaramiento ó padron de riqueza de este pueblo que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1862, se hallará de manifiesto en la Sala Capitular de esta villa desde el 11 al 18 inclusive de este mes à fin de que los contribuyentes y hacendados forasteros ó sus representantes puedan reclamar de agravio, caso de tenerlo; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Belméz 7 de Noviembre de 1861.

—José Antonio de Soto.—Manuel Cuenca, Srio.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 2037.

D. Francisco Cerezo y Caballero, Alcalde interino constitucional de la Villa del Rio.

Hago saber: que estando autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo en pública subasta de los derechos de pesos y medidas de uso voluntario por todo el año próximo de 1862, constará dicha subasta de tres remates, el primero de pujas llanas, que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente mes, el segundo para diezmos ó medios el 8 de Diciembre siguiente y el tercero y último para la puja del cuarto, quedando despues en pujas à la llana el 15 del propio mes de Diciembre, todos ellos en la sala alta capitular de diez à doce de la mañana de los respectivos dias bajo el pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que se halla de manifiesto en esta secretaria capitular.

Y para la debida notoriedad se pone el presente en Villa del Rio à 4 de Noviembre de 1861.—Francisco Cerezo.—El secretario de Ayuntamiento Francisco Jurado.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Circular núm. 2036.

EDICTO.

D. Gabriel Valentin Ortega, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecampo, etc.

Hago saber: que esta municipalidad, cumpliendo con lo prevenido en el Real decreto, ó instruccion de 15 y 24 de Diciembre de 1856, ha acordado, previa autorizacion de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, se saquen à pública subasta para su arriendo durante todo el año de 1862 próximo venidero, los derechos del tesoro y arbitrios provinciales establecidos sobre las especies de consumo de esta villa, que se espresarán bajo los tipos siguientes.

ESPECIES.	Cupo para el Tesoro.		Arbitrios provinciales.		3 por 100 de cobranza y conduccion.		TOTAL.	
	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
Vino.	5014		2505	50	225	50	7742	
Aguardiente.	2400		4200		108		3708	
Aceite.	5050		2525		227		7802	
Jabon.	1000		500		45		1545	
Total.	13164		6730	50	605	50	20797	

Los remates tendrán lugar en la casa capitular de esta villa en los dias 24 del corriente, y 1.º de Diciembre próximo y caso de no tercero por falta de licitador el 8 de indicado último mes, de once à doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Y para la comun inteligencia se espide el presente en Torrecampo à 6 de Noviembre de 1861.—Gabriel Ortega.—De órden de su merced, Ramon Martos, secretario.

Ayuntamiento constitucional de la Victoria

Circular núm. 2017.

D. Juan Diaz Prieto, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Habiéndose subsanado por el señor Gobernador los inconvenientes que motivaron el no verificarse la subasta de la dehesa del Hecho, de los propios de esta villa, designada para el dia 15 de Octubre último, se anuncia nuevamente por el mismo tipo de 4500 rs. y condiciones que obran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para el dia 20 del actual de diez à doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

La Victoria 2 de Noviembre de 1861.—Juan Diaz.—Por mandado de dicho señor, Vicente de Luque, secretario.

Alcaldía constitucional de Fuente-Palmera.

Circular núm. 2016.

D. Juan Guisado y Garcia, Alcalde constitucional interino de esta villa.

Por el presente se convocan licitadores para el arrendamiento de los derechos de consumos y sus recargos de esta villa en todo el año de 1862, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y tipos siguientes:

ESPECIES.	Rs.	Cts.
Vino.	6.112	2
Aguardiente.	5.353	94
Aceite.	7.492	22
Carnes.	9.677	88
Vinagre.	376	98
Jabon blando.	4.168	2
Total.	30.181	6

Para sus remates se señalan los dias 2, 10 y 19 de Noviembre próximo à la hora de las doce de sus respectivas mañanas en estas Casas Consistoriales. Lo que se anuncia al público para su general inteligencia.

Fuente-Palmera 27 de Octubre de 1861.—Guisado.—Mariano Velasco, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rey.

Circular núm. 2067.

D. Felix Infante, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente se convocan licitadores, para el arrendamiento en pública subasta de los derechos de consumo de esta villa en todo el año próximo venidero de 1862, con libertad de ventas, cuyos remates tendrán lugar en los dias diez y siete y veinte y cuatro del corriente, y en su caso tendrá efecto otro el dia primero de Diciembre próximo à las doce de sus respectivas mañanas en estas casas capitulares, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta secretaria y tipos que à continuacion se expresan.

ESPECIES.	Cupo para la Hacienda.		50 por 100 de Provinciales.		50 por 100 de Municipales.		3 por 100 de Recaudacion.		TOTAL.	
	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
Por consumo de vino.	3179		1589	50	190	94	6548	74		
Por id. de Aguardiente.	4844		922		410	64	3798	64		
Por id. de Aceite.	4134		2067		248	4	8516	4		
Por id. carne de hebra.	2676		1338		160	56	5512	56		
Por id. de cerdos.	5000		2500		300		10300			
Por id. de vinagre.	351		175	50	22	6	724	6		
Por id. jabon blando.	822		411		49	32	1693	32		
Total.	18006		9003		1081	36	37093	36		

Villanueva del Rey 8 de Noviembre de 1861.—Felix Infante.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel E. Ruiz, secretario.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Duque.

Circular núm. 2039.

D. Manuel Granados, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villanueva del Duque.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por la Exma. Diputación de esta provincia, para arrendar, con la exclusiva venta al por menor, las especies de consumo respectivas al año próximo de 1862; ha acordado que los remates se verifiquen en los días 17 y 24 de este mes; y para el caso de haber necesidad de otro tercer remate, el 1.º de Diciembre próximo de diez á doce de sus mañanas, y en estas casas consistoriales; en donde se halla de manifiesto el expediente con las condiciones para el arriendo.

Villanueva del Duque 8 de Noviembre de 1861. — Manuel Granados.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Circular núm. 2033.

D. Francisco de Alcalá y Lumberras, Alcalde constitucional y presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, etc.

Debiendo proveerse la vacante de la plaza de cirujano titular de esta población, dotada con 1500 rs. pagados del presupuesto municipal, este Ayuntamiento previa licencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1846, ha acordado se anuncie dicha vacante por término de 30 días contados desde el de la inserción del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, y admitir las solicitudes que se le dirijan durante dicho plazo, á fin de que fenecido pueda celebrarse la contrata bajo las condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en su Secretaría, y proceder al nombramiento del aspirante que haya de obtener dicho empleo.

Cabra 7 de Noviembre de 1861. — Francisco de Alcalá. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Cañete, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 2038.

D. Francisco Molina y Molina, Regidor síndico del Ayuntamiento

constitucional de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que habiendo sido nombrado fiscal por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para la formación del expediente justificativo de los servicios de abnegación y de caridad que se hayan prestado en esta villa durante la invasión en la misma del Colera-morbo, acaecida en el año pasado de 1860, por los facultativos que asistieron á los vecinos de esta en dicha época, he dictado en providencia gubernativa de cinco de los corrientes, en el expediente incochado por ante el infrascripto, declarar abierto el juicio contradictorio prescrito en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre del año de 1857, referente á los que haya contraído el profesor en ciencias médicas D. José Ceballos, señalando el término de 20 días, á contar desde el en que sea inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que por las personas á quienes conste y gusten verificarlo, se produzcan las reclamaciones que en pro ó en contra estimen por conveniente.

Villafranca 6 de Noviembre de 1861. — Francisco Molina y Molina. — El Secretario, José María Burges.

Circular núm. 2039.

D. Francisco Molina y Molina, Regidor síndico del Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que habiendo sido nombrado fiscal por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para la formación del expediente justificativo de los servicios de abnegación y de caridad que se hayan prestado en esta villa durante la invasión en la misma del Colera-morbo, acaecida en el año pasado de 1860, por los facultativos que asistieron á los vecinos de esta en dicha época, he dictado en providencia gubernativa de cinco de los corrientes, en el expediente incochado por ante el infrascripto, declarar abierto el juicio contradictorio prescrito en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre del año de 1857, referente á los que haya contraído el profesor en ciencias médicas D. Camilo Alzate, señalando el término de 20 días, á contar desde el en que sea inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que por las personas á quienes conste y gusten verificarlo, se produzcan las reclamaciones que en pro ó en contra estimen por conveniente.

Villafranca 6 de Noviembre de 1861. — Francisco Molina y Molina. — El Secretario, José María Burges.

Alcaldía constitucional de Posadas.

Circular núm. 2046.

D. Antonio Mateos Cañero, Alcalde de esta villa.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el libre uso de los pesos y medidas para el año próximo de 1862, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia de nuevo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en su Secretaría, señalando para sus remates de pujas y del 10 por 100 los días 20 del corriente me., y 1 de Diciembre próximo, á la hora de las 12 de sus mañanas en estas Casas Capitulares.

Posadas 8 de Noviembre de 1861. — Antonio Mateos Cañero. — Antonio Gutierrez, Vice-secretario.

Alcaldía constitucional de Lucena.

Circular núm. 2049.

EDICTO.

Con la autorización del Sr. Gobernador y acuerdo de la municipalidad se anuncia en subasta la contrata del alumbrado público de esta ciudad, para el venidero año de 1862, por el tipo de 48,880 rs. vn. y bases contenidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las 11 á 12 de su mañana, que habrá de tener lugar el acto de remate y adjudicación del servicio en el mejor licitador.

Lucena 8 de Noviembre de 1861. — El Alcalde constitucional, Joaquín Alvarez de Sotomayor.

Alcaldía constitucional de la Victoria.

Circular núm. 2042.

D. Juan Díaz Prieto, Alcalde constitucional de esta villa, presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 1.º del corriente, de las 4 fanegas 6 celemines de tierra embargadas á José Naz, para pago de cierta deuda que tiene á los fondos municipales de esta villa, y situan en el resto de departamento rural del término de la Carlota, que lindan con mas tierras de los herederos de aquel, con haza de Francisco Comenú y con tierras de Catalina Naz, cuya finca ha sido retasada por el perito de campo á razon de 450 rs. cada fanega, hallándose antes á 500, y compone la suma de 2025 rs. que es el tipo para la subasta: la cual se verificará el día 2 de Diciembre próximo, de 10 á 12 de su mañana en estas Casas Capitulares.

La Victoria 5 de Noviembre de

1861. — Juan Díaz. — Por mandato de dicho Sr., Vicente de Luque.

Alcaldía constitucional de Espejo.

Circular núm. 2045.

D. Vicente Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado sacar á pública licitación el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa para el año de 1862, bajo el tipo de 4000 rs. cuya subasta tendrá efecto su primer remate de pujas llanas el domingo 17 del presente mes, el segundo de diezmos y medio el 24 del mismo, y el tercero de cuarto y medio el 1.º de Diciembre próximo, todo de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, en estas Casas Capitulares, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Y para la común inteligencia se publica y fija el presente en Espejo á 6 de Noviembre de 1861. — Vicente Casado. — Por disposición de S. S. Juan Pineda y Ramírez, Srto.

En el despacho de la Imprenta y Litografía de D. Fausto García Tena, calle de S. Fernando núm. 34, se hallan de venta las obras siguientes

<i>Ley hipotecaria</i> , Reglamento general para su ejecución é instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro, Edición oficial,	24 rs.
<i>Ley de enjuiciamiento civil</i> , edición oficial,	48 rs.
<i>Código penal de España</i> , edición oficial,	16 rs.
<i>Id. id.</i> edición en pequeño	14 rs.
<i>Código de comercio</i> , edición oficial,	25 rs.
<i>Real decreto é instrucción</i> de 24 de Diciembre de 1856 para el establecimiento de la contribución de consumos, con las tarifas establecidas por la ley de 25 de Noviembre de 1859 y que rige desde 1.º de Enero de 1860, edición oficial,	19 rs.
<i>Prontuario de la legislación del papel sellado</i> , para uso de los Secretarios de Ayuntamientos y Alcaldes	6 rs.
<i>Colección de formularios arreglados á la ley de enjuiciamiento civil</i> , dos tomos,	30 rs.
<i>Novísimo Manual de Quintas</i> , que contiene la ley de quintas y reglamento vigente, la ley de Milicias provinciales, la ley sobre fondo de redenciones etc. etc.	40 rs.

CORDOBA. — 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCÍA TENA, calle de San Fernando número 34.

AL BOLETIN OFICIAL

Del Sábado 16 de Noviembre de 1861.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1923.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 10 de Diciembre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA

REBAJA DE LA SEXTA PARTE DEL TIPO ANTERIOR.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Núm. 227 del inventario. Una casa solar, sita en esta ciudad, calleja de Terrones núm. 42, procedente de la obra pia de Bernabé Roa, compuesta de 301 varas, equivalentes á 210 metros y 320 milímetros cuadrados, y contiene solo las paredes que le rodean, un pozo y pila. Su fachada mira á P., linda por este lado con la núm. 43 de D. Juan Sanchez Campios, á el S. con las números 18 y 19 y al N. con huerto de D. Rafael del Pino. Le graduó el perito 75 rs. de renta anual, por lo que fué capitalizada en 1350 y rebajada su sexta parte en 1125 por tipo para la subasta.

No habiendo tenido esta finca postor en la subasta celebrada el 11 de Setiembre próximo pasado, se anuncia de nuevo con la rebaja de la sexta parte, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio último y lo acordado por la Junta Superior de Ventas en sesion de 30 de Setiembre del corriente año.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 10 de Diciembre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

REBAJA DE LA SEXTA PARTE DEL TIPO ANTERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 46 del inventario. El arbolado existente en el pedazo tercero de un chaparral diseminado en el término de Espiel, procedente de sus propios, al pago de Naval-Fernando, nombrado Tártago y umbria de Fuentesuela; cuyo arbolado se encuentra enclavado en 35 fanegas de tierra de la propiedad de Tomás Sepúlveda, y linda al N. y P. con tierras de José Sepúlveda, al S. con otra del comun de vecinos, y á L. con Antonio Maya y repetido Sepúlveda. Se compone de 260 encinas, las que han sido capitalizadas por los 144 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 3240 rs. y rebajada la sexta parte en 2700 por tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo cuarto de la finca anterior, al pago de Naval-Fernando, nombrado cañada del Pozo, término de Espiel; cuyo arbolado se halla enclavado en 46 fanegas de tierra, de la propiedad de Tomás Sepúlveda, y linda por el N. con tierras del comun de vecinos, á L. con camino de Villaviciosa á Villanueva, y al S. y P. con herederos de Antonio Maya; bajo cuyos límites consta de 200 encinas, las que han sido capitalizadas por los 140 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 3150 rs. y rebajada la sexta parte en 2625 por tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El sexto pedazo de terreno anterior, al pago de Naval-Fernando, término de Espiel; cuyo arbolado se halla enclavado en 8 fanegas de tierra, pertenece

cientes a Tomás Sepúlveda; linda al N., L. y S. con tierras del comun de vecinos, y a P. con otras de José Sepúlveda; bajo cuyos límites consta de 100 encinas, las que han sido capitalizadas por los 68 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 1530 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El sétimo pedazo del terreno anterior, pago de Naval-Fernando, procedente de citados Propios, cuyo arbolado se halla enclavado en 8 fanegas de tierra, de la propiedad de José Sepúlveda, y linda al N. y P. con tierras de Tomás Sepúlveda; y al S. y L. con otras del comun de vecinos; bajo cuyos límites consta de 56 encinas, las que han sido capitalizadas por los 40 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 900 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El octavo pedazo del terreno referido, al pago de Naval-Fernando, término de Espiel; cuyo arbolado se halla enclavado en 6 fanegas de tierra, de la propiedad de José Sepúlveda, y linda al N. y S. con tierras del comun de vecinos, y a L. y P. con otras de Tomás Sepúlveda; bajo cuyos límites consta de 54 encinas, las que han sido capitalizadas por los 36 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 810 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El noveno pedazo de indicados propios, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 4 hazas, al pago de Naval-Fernando, denominadas Tártago, Solanilla, Cañada y la de la linde de la cerca, compuestas en su totalidad de 18 fanegas de tierra, de la propiedad de José Sepúlveda, en las que se hallan 26 encinas, que han sido capitalizadas por los 16 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 360 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El décimo pedazo del anterior terreno, al pago de la Fresnerilla, procedente de citados Propios, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 20 fanegas de tierra, de la propiedad de José Sánchez Nevado, y linda al N. con tierras de Juan Arribas Nevado, y a L., S. y P. con otras del comun de vecinos; bajo cuyos límites consta de 445 encinas, las que han sido capitalizadas por los 78 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 1740 rs., y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 22 del terreno anterior, al pago de la Caridad, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 40 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan de la Torre, y linda al N. con tierras de Teodoro Lira, a L. con olivar de Francisco Jaraba, al S. con el río Guadiato y a P. con tierra de los herederos de D. José Barbero; bajo cuyos límites consta de 20 encinas y 30 chaparros, los que han sido capitalizados por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 24 del terreno anterior, al pago de la Lozana, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en una fanega y 6 celemines de tierra, de la propiedad de Juan de la Torre, y linda por N. y P. con tierras de Rafael Manso, al S. con otra de Miguel Breña, y a L. con haza de Torbiscal; bajo cuyos límites se compone de 11 encinas, las que han sido capitalizadas por los 6 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 135 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 25 del mismo terreno, al pago de la Caridad, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 30 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Galan, y linda al N. con tierras de D. Rafael Manso, a L. con otras de Francisco Jaraba, al S. con el río Guadiato, y a P. con tierras de los herederos de Juan Galan; bajo cuyos límites consta de 48 encinas y 40 cha-

1275

750

675

300

1425

300

112,50

parros, los que han sido capitalizados por los 12 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 270 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 26 del terreno anterior, al pago de la Caridad, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 12 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Galan, y linda al N. con tierras de Teodoro Lira, a L. con otras de Antonio Montenegro, al S. con el río Guadiato, y a P. con tierras de Francisco Jaraba; bajo cuyos límites se compone de 30 encinas las que han sido capitalizadas por los 18 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 405 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 28 del terreno anterior, al pago de la Caridad, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 10 fanegas de la propiedad de Antonio Montenegro, y linda al N. y L. con tierras de Teodoro Lira, al S. con el río Guadiato, y a P. con tierras de Ildefonso Galan; bajo cuyos límites consta de 22 encinas y 15 chaparros, los que han sido capitalizados por los 16 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 360 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 29 del terreno anterior, al pago de la Caridad, término de Espiel, cuyo arbolado se halla enclavado en 21 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de D. José Barbero y linda al N. con tierras de Rafael Manso, a L. con otras de Juan de la Torre y Teodoro Lira, al S. con el río Guadiato, y a P. con otra de José Barbero Cabrera; bajo cuyos límites se compone de 34 encinas y 50 chaparros, los que han sido capitalizados por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 720 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 30 del terreno anterior, al pago del molino del Valle, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 13 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de D. José Barbero; y linda al N. L. y S. con tierras del comun de vecinos y a P. con el arroyo del Valle; bajo cuyos límites consta de 40 chaparros, los que han sido capitalizados por los 12 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 270 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Núm. 46 del inventario. El pedazo 31 del mismo terreno y pago del Valle, término de Espiel, cuyo arbolado se encuentra enclavado en 3 fanegas y 6 celemines de tierra de la propiedad de los herederos de José Barbero, y linda al N. y L. con otras del comun de vecinos, al S. con arroyo del Valle, y a P. con tierras de Francisco Morillo, bajo cuyos límites consta de 25 chaparros, los que han sido capitalizados por los 8 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 180 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

Los anteriores pedazos han sido declarados enagenables por el Ingeniero de Montes de esta provincia.

No habiendo tenido postores las anteriores fincas en la subasta celebrada en 18 de Setiembre próximo pasado se ha procedido a su nuevo anuncio con la rebaja de la sexta parte, conforme con lo dispuesto en la real orden 24 de Julio último y lo acordado por la Junta Superior de Ventas en sesión de 30 de Setiembre del mismo.

Las advertencias y notas iguales a las anteriores.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Fuente Obejuna, como cabeza de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal

CÓRDOBA.— IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando, número 34.